ACUERDO No. 007

(07 de diciembre de 2021)

Por el cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el presupuesto de Funcionamiento con Recursos de la Nación y Propios para la vigencia fiscal 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 17 del Acuerdo 002 de 2010, artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 y Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, artículo 25 del Decreto 115 de 1996, modificado por el artículo 1 del Decreto 1786 de 2001,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2063 de 2020, se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que a través del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público número 1068 del 26 de mayo de 2015, se compila la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio, y principalmente la facultad reglamentaria conferida por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que mediante la Resolución 2750 del 9 de noviembre de 2021 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2021", a la apropiación de gastos de personal del Instituto Caro y Cuervo se adicionaron los objetos de gasto de Salario, por la suma de $28.000.000; Contribuciones inherentes a la nómina, por la suma de $3.000.000; y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial, por la suma de $6.000.000 aunque el faltante solicitado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue de $80.000.000, de acuerdo con las proyecciones realizadas por el grupo de Talento Humano.

Que mediante oficio radicado "Expediente 1917/2021/SITPRES", la directora general de Presupuesto Público Nacional, aprobó la solicitud de levantamiento de previo concepto, en la cuenta de Transferencias Corrientes-Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021 por valor de $60.218.677 financiado con aportes de la Nación, para que se expida el certificado de disponibilidad presupuestal a través del SIIF II y se efectúen las modificaciones presupuestales que permitan atender el pago de la Nómina de Personal Permanente a 31 de diciembre de 2021.

Que el grupo de talento humano realizó una proyección de los gastos de personal para el mes de diciembre, la cual permitió concluir que es necesario realizar un traslado presupuestal.

Que analizada la ejecución del presupuesto de Funcionamiento y la mencionada proyección, existe apropiación disponible en el objeto de gasto Salario, que puede ser trasladada a los objetos de gasto Contribuciones inherentes a la nómina y Remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

Que es necesario efectuar los correspondientes ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento en las cuentas de Gastos de personal, para la presente vigencia fiscal.

Que el artículo 17 Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, dispone que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante Acuerdo de Consejo Directivo.

Que para realizar el correspondiente traslado presupuestal, el Instituto Caro y Cuervo expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 421 del 01 de diciembre de 2021, el cual hace parte integral del correspondiente Acuerdo.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo del Instituto Caro y Cuervo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los gastos de funcionamiento según el siguiente detalle que corresponden a recursos nación (recurso 10) y recursos propios (20):

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
A-01-01-01	10	SALARIO	$23.600.000	
A-01-01-01	20	SALARIO	$338.000	
A-03-03-01-999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	$60.218.677	
A-01-01-02	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		$13.600.000
A-01-01-03	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		$ 70.218.677
A-01-01-03	20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		$338.000
		TOTAL	**$84.156.677**	**$84.156.677**

PARÁGRAFO: Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación posterior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el parágrafo del artículo anterior, el presente Acto Administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., el 7 de diciembre de 2021

El Presidente del Consejo,

ALFREDO RAFAEL GOENAGA LINERO
Delegado de la Ministra de Cultura ante el Consejo Directivo del Instituto Caro y Cuervo
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura

El Secretario Técnico,

HÉCTOR ALEJANDRO CADAVID VILLA
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Caro y Cuervo

Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Auris Margarita Mendoza- Coordinadora Grupo de gestión Financiera
Revisó: Miguel Alejandro Ochoa M – Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera